

257

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA DC., 14 JUL. 2020

Proceso 2008-0472

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el anterior informe.

Dado que el auxiliar de la justicia designado en auto del 9 de agosto de 2020, no acredito encontrarse inmerso en la salvedad de que trata el numeral 7 del art. 48 del CGP., este Despacho procede a su RELEVO, tal y como lo dispone el art. 49 ibidem.

En consecuencia se designa como Curador Ad-litem de CARLOS ALFREDO WHITE SALAZAR a JOHAN ANDRÉS HERNÁNDEZ FUERTES. Adviértasele que conforme lo ordena el inciso 2º del art. 49 ibidem, el presente cargo será de forma gratuita como defensor de oficio y que su nombramiento es de forzosa aceptación; salvo la acreditación de que trata la norma aquí referida. El aquí designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Líbrese el cablegrama correspondiente.

Téngase en cuenta como gastos de curaduría, la suma fijada en auto que milita a folio 252.

Dada la decisión aquí adoptada se dispone compulsar copias de los folios 252, 255 así como de este proveído, con destino al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria; a fin de que tome las decisiones que considere pertinentes frente a una posible sanción disciplinaria.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ-



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

15 JUL. 2020

Bogotá

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

036

de esta misma fecha

Fijado a las 5 am

El(la) Secretario(a),

alexanderestrella@inverst.co

0500-04-4-11



Form with various fields and stamps, including a large rectangular stamp on the left and a smaller one on the right. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.